

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

DECLARACIÓN N° 138

QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA CORTE PENAL LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

VISTA: La creación de una Corte Penal Latinoamericana, tendiente a la persecución y el juzgamiento del crimen transnacional organizado como una respuesta institucional de avanzada que permita consolidar la lucha contra el crimen organizado transnacional en la región; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de abordar la problemática de la lucha contra el Crimen Organizado en nuestra región, desde una perspectiva coordinada e intersectorial que potencie los esfuerzos de los recursos logísticos, humanos y de cooperación;

Que, en esa línea desde la Argentina se lanzó una campaña para la creación de una Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA), mediante la cual se pueda juzgar, con competencia supranacional, a las organizaciones asociadas al crimen que operen en más de un país de la región;

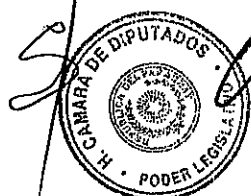
Que, el crimen transnacional organizado resulta un fenómeno relativamente reciente, que se está extendiendo con una rapidez inusitada y que azota fuertemente también a nuestro país;

Por lo expuesto, anteriormente,

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Artículo 1°.- De Interés Nacional la creación de la Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA), promovida desde una organización no gubernamental argentina llamada Democracia Global, que responde a los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas - Convención de Palermo contra la Delincuencia Transnacional y sus protocolos, y con el apoyo del gobierno argentino, orientado a países que tomen la iniciativa de adherirse, para optimizar la lucha contra el crimen organizado regional. Además de funcionar como una agencia de promoción de políticas públicas de seguridad a escala regional.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Artículo 2°.- Instar al Estado paraguayo a adherirse a la iniciativa y brindar todo el apoyo necesario, además de utilizar sus recursos para informar a nivel país acerca de los eventos relativos.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Carlos Portillo Verón
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados